



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján"
Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Luján"

N° 046 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

13 0 ENE 2024

VISTOS:

El Informe N° 00066 – 2024 – G.R. AMAZONAS/UDG, de fecha 23 de enero del 2024 y el Informe N° 004 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH/KLRC. de fecha 22 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° y 31 de la acotada norma, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores, correspondiendo a los trabajadores elegir a sus representantes ante el citado Comité a través de elecciones convocadas por la organización sindical, o en su defecto, por la parte empleadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador"; asimismo el artículo 43° señala que el número de personas que





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján"
Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 046 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

30 ENE 2024

componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores;

Que, el artículo 56° de la norma antes citada, dispone que: El Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento, y el artículo 62° indica que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, a través del Informe N° 004 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH/KLRC de fecha 22 de enero del 2024, el Médico Ocupacional solicita la aprobación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA, conforme indica la Ley N° 29783 y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta imprescindible conformar el "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN BAGUA, por el periodo 2024", con la finalidad de promover la salud y seguridad en el trabajo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR LA CONFORMACION del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA, por el periodo 2024, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	OCUPACION	LUGAR DE TRABAJO	CARGO	FUNCION
----	--------------------	-----------	------------------	-------	---------



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján"
Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Luján"

N° 046 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

30 ENE 2024

01	KARLA L. RAMIREZ CANALES	Médico Ocupacional	Medicina Ocupacional	Presidente del Comité	Facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos.
02	NICOLLE MARIA VASQUEZ ROJAS	Psicóloga	Bienestar Social	Secretaria del Comité	Encargado de las labores Administrativas del Comité
03	GABY GRETA ARDILES ABANTO	Asistente Social	Bienestar Social	Miembro de Comité	Encargados de fomentar Y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité.
04	KATHERIN CLEOFÉ MENDOZA MESTANZA	Asistente Social	Bienestar Social	Miembro de Comité	Encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité.
05	JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ MEGO	Licenciado en Enfermería	Salud Pública	Miembro de Comité	Encargados de fomentar Y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité.
06	PAMELA DANILA YUMPO DELGADO	Licenciada en Enfermería	Epidemiología	Miembro de Comité	Encargados de fomentar Y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité.

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA, por el periodo 2024 y a las instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°. - DISPONGASE, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR